



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado:	73001-31-05-001-2022-00044-00
Demandante (s):	Maritza Maldonado Urrea
Demandado (s):	Fundación Futuro y Desarrollo Comunitario
Asunto:	Auto que da por contestada la demanda y Fija Audiencia.

Una vez visto el expediente, se tiene que la demandada **FUNDACIÓN FUTURO Y DESARROLLO COMUNITARIO** mediante escrito visto a numeral 07 del expediente digital allegó contestación de demanda dentro del término de ley para hacerlo, por lo tanto, el despacho dispone su estudio y habiendo verificado que reúne lo preceptuado en el artículo 31 del CPTSS, se da por contestada la demanda por parte de la **FUNDACIÓN FUTURO Y DESARROLLO COMUNITARIO**.

A su vez se le reconoce personería a la doctora **Sandra Patricia Rodríguez Núñez** como apoderada de la pasiva en los términos del mandato adjunto a la contestación. (CERTIFICADO No. 1387422).

También se dispone programar la audiencia de la que habla el artículo 77 del CPTSS, para el día 08 de febrero de 2023 a las 11 am.

NOTIFÍQUESE,

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

JUEZ

Firmado Por:
Daniel Camilo Hernandez Camargo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2e639ac3bda1ca02296170e26a72add2cf99e1ba112dda3441042d0b9e1c8e3**

Documento generado en 16/09/2022 12:19:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>